

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés

Demanda	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Agencia Nacional de Tierras y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00094 00
Providencia	Pone en conocimiento. Requiere DT

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN (Doc.64), mediante la cual informan que el predio objeto de la servidumbre es un bien de naturaleza privada.

De otro lado, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación del oficio No. 1300 del 16 de diciembre de 2022 ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha.

Se le indica que el 26 de enero del presente año dicho comunicado se remitió por parte de la secretaría del Despacho a la mencionada entidad (Doc. 63), para efectos de **consulta**, y a su vez se remitió a su correo electrónico para efectos de su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

Si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48112a2d3756730ef9740593b2bfbb75155a2bc8bbfac8bd87baa9844a0ae7cd**

Documento generado en 02/02/2023 07:56:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>